



INSTRUMENTO: 000053
SOLICITUD: 000042

EXPEDIENTE: K-106426

ACTA DE PROTOCOLIZACION DE
LA SUCESION INTESTADA
CORRESPONDIENTE A
ILIA ROCIO CENTURION RIVAS

EN LA CIUDAD DE LIMA, AL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE, **MARIO GINO BENVENUTO MURGUIA**, ABOGADO - NOTARIO DE ESTA CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY NÚMERO 26662, LEY DE COMPETENCIA NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS, EXTIENDO LA PRESENTE ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SUCESIÓN INTESTADA DE **ILIA ROCIO CENTURION RIVAS**, INICIADA A SOLICITUD DE **PAULA VIRREIRA CENTURION**, A QUIEN SE LE HA VERIFICADO SU IDENTIDAD A TRAVÉS DE LA COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: =====
PRIMERO.- LA CAUSANTE FALLECIÓ EL DÍA **30 DE MAYO DE 2020**, LO QUE SE APRECIA CON LA COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE DEFUNCIÓN, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, CONFORME CONSTA EN LA DECLARACIÓN DE LA SOLICITANTE. =====
SEGUNDO.- QUE EN ESTE PROCESO SE ACREDITA NO EXISTIR TESTAMENTO INSCRITO NI OTRO PROCESO DE SUCESION INTESTADA. =====
TERCERO.- DE LA COPIA CERTIFICADA DE LAS PARTIDA DE NACIMIENTO, SE ACREDITAN LA VOCACIÓN HEREDITARIA INVOCADA. EN CONSECUENCIA, HABIÉNDOSE TRAMITADO EL PRESENTE CON ARREGLO A LEY, REALIZANDOSE LAS PUBLICACIONES RESPECTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN OTRO DE AMPLIA CIRCULACION, LA ANOTACION PREVENTIVA Y TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE CONTRAE EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY NÚMERO 26662 SIN HABERSE PRESENTADO OPOSICIÓN ALGUNA Y DE ACUERDO CON LA SOLICITUD Y DOCUMENTOS PERTINENTES QUE LA ACOMPAÑAN **DECLARO** COMO ÚNICA HEREDERA DE **LA CAUSANTE**, TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO LA CIUDAD DE LIMA A SU HIJA: **PAULA VIRREIRA CENTURION**. =====
INSERTO: DECLARACION JURADA. =====

DECLARACIÓN JURADA 43/

SEÑOR NOTARIO: MARIO GINO BENVENUTO MURGUIA.
yo: Paula Virreira Centurion

SOLICITAMOS A USTED LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE:
Ilia Rocio Centurion Rivas

DECLARO QUE EL ESTADO CIVIL DEL CAUSANTE ERA Divorciada A LA FECHA DE SU MUERTE

DECLARO QUE ELLOS UNICOS HEREDEROS DE LOS CAUSANTES SON LAS SIGUIENTES PERSONAS:
1. Paula Virreira Centurion
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____

DECLARO QUE ELLOS HEREDEROS SEÑALADOS SE ENCUENTRAN Y/O SE ENCONTRABAN VIVOS A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO DEL CAUSANTE

DECLARO QUE EL ULTIMO DOMICILIO DE LA CAUSANTE FUE EN LA CIUDAD DE: Lima

LA PRESENTE DECLARACION SE REALIZA CONFORME A LOS ALCANCES DEL ARTICULO 428 DEL CODIGO PENAL.

ART 428 - El que inscribe o hace insertar, en instrumento público, declaraciones falsas concernientes a hechos que deban probarse con el documento, con el objeto de ampararlo como si la declaración fuera conforme a la verdad, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días - multa.

FIRMA Paula Virreira Centurion HUELLA



LOS ACTUADOS CONSTAN DE 18 FOJAS LOS QUE DEBIDAMENTE FOLIADOS PROCEDO A INCORPORAR EN MI PROTOCOLO NOTARIAL DE ACUERDO A LEY, DE LO QUE DOY FE. =====
DEJO CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE B NUMERO 10120276 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE B NUMERO 10120276 (VUELTA), QUE SE EXTIENDE EN MI REGISTRO NOTARIAL DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS. DE LO QUE DOY FE. =====
FIRMADO: **MARIO GINO BENVENUTO MURGUIA**, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA. =====
SE DEJA CONSTANCIA DE LA IDENTIDAD DEL PRESENTE TRASLADO CON LA MATRIZ Y DE ENCONTRARSE LA MISMA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR MI. =====
EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, **EL CUAL FIRMO CON MI CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DECRETO LEGISLATIVO 1049 Y LA LEY DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES LEY N° 27269.** =====
LIMA, DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. =====//ATF



MARIO GINO BENVENUTO MURGUIA
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA
